

RESOLUCIÓN

2026910010003520-6 DE 09 - 04 - 2026

Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1140 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, una vez agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución 3716 de 2025 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **tres (3)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **22**, identificado con el No. **OPEC 191442**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”*, conforme a lo publicado por la CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, cobró firmeza completa el **12 de mayo de 2025**. En donde el señor **JOSE LUIS RAMIREZ RODRIGUEZ**, ocupó la segunda (02) posición.

Que mediante Resolución No. 2025910010004499-6 de 2025 *“Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos nombramientos provisionales”* la Superintendencia Nacional de Salud procedió a nombrar en período de prueba al elegible **JOSE LUIS RAMIREZ RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91532566, en el cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **22**, identificado con el No. **OPEC 191442**, ofertado en el Proceso de Selección 2503 de 2023 - Superintendencia Nacional de Salud. Acto que le fue comunicado el 18 de junio de

Continuación de la resolución, **Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba**

2025.

Que en razón a que el mencionado elegible manifestó a través de oficio remitido a la Superintendencia Nacional de Salud, bajo el radicado número 20259300415017992 del 03 de julio de 2025, la aceptación del nombramiento en período de prueba en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **22**, identificado con el No. **OPEC 191442** y solicitó prorrogar la fecha de posesión hasta el 11 de noviembre de 2025; se concedió la prórroga en el plazo para tomar posesión, mediante Resolución No. 2025910000006789-6 de de 2025.

Que, el señor **JOSÉ LUIS RAMÍREZ RODRÍGUEZ** a través de correo electrónico remitido a la Superintendencia Nacional de Salud, bajo el radicado número 20259300426536162 del 05 de noviembre de 2025, manifestó expresamente su desistimiento a tomar posesión en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **22**, identificado con el No. **OPEC 191442**, por consiguiente, se procedió a derogar su nombramiento a través de la Resolución 2026910000001286-6 de 2026 *“Por la cual se deroga el nombramiento en período de prueba efectuado al elegible JOSÉ LUIS RAMÍREZ RODRÍGUEZ, OPEC 191442”*, dicho acto se reportó en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante radicado 20265600005612012 de 04 de marzo de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad, en reemplazo de la segunda posición, para el elegible **MARIO ENRIQUE FERNANDEZ JORDAN** identificado con cédula de ciudadanía 79790671 quien ocupó la cuarta (4) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 3716 de 2025 para la **OPEC No. 191442**.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba al(a) elegible **MARIO ENRIQUE FERNANDEZ JORDAN** así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
4	DIRECCION JURIDICA	79790671	FERNANDEZ JORDAN MARIO ENRIQUE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	3	312

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **22**, identificado con el No. **OPEC 191442** para el cual la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó la provisión definitiva mediante uso de lista de elegibles por movilidad, se encuentra desprovisto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Continuación de la resolución, **Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba**

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con el código **191442** a:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
4	DIRECCION JURIDICA	797906 71	FERNANDEZ JORDAN MARIO ENRIQUE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22	3	312

PARÁGRAFO 1. El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

PARÁGRAFO 2. En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

ARTÍCULO 2. El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO 3. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
MARIO ENRIQUE FERNANDEZ JORDAN	

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCION JURIDICA	Gressy.Rojas@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes 04 de 2026.

Continuación de la resolución, **Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Bernardo Armando Camacho Rodríguez

Bernardo Armando Camacho Rodríguez
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Arianis Patricia Villalba Díaz

Revisó: Sandra Milena Vargas Jurado Encargo -- Sandra Milena Vargas Jurado 91001 -- Camilo Andres Antolinez Florez -- Rainer Narval Naranjo Charrasquiel -- Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Adriana Santos Higuera -- Sandra Patricia Cortés Sierra

Aprobó: Bernardo Armando Camacho Rodríguez